



unc

FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE LA ZONA SUR DEL SISTEMA DE RIEGO DEL RÍO PRIMERO (SUQUÍA)

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante "FCEFYN-UNC", representada en este acto por su Decana, Dra. Ing. Magali Carro Pérez, DNI 29.029.598, autorizada por Ordenanza N° 18-HCS-2008, por una parte; "CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE LA ZONA SUR DEL SISTEMA DE RIEGO DEL RÍO PRIMERO (SUQUÍA)", representado por su Presidente, Miguel Angel CAMPETELLA, DNI N° 17.531.955, en adelante CONSORCIO por la otra; y en conjunto denominado LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

{El objeto del presente Convenio importa un acción de colaboración entre LAS PARTES, como así el de establecer, proyectar y ejecutar a favor del CONSORCIO, los lineamientos técnicos, alcance y metodología del estudio hidrogeológico que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, través de la Cátedra de Hidrogeología y el Centro de Vinculación de Estudios de Geología Aplicada, formulando un informe particularizado y preciso del estudio en cuestión y sus resultados que arribe, conforme el alcance de estos y la Cláusula Segunda del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS Y FONDOS

Las actividades proyectadas del presente Convenio son Caracterizar el sistema hidrogeológico asociado a la margen del río Anisacate, entre la Ruta Nacional N° 36 y la Autovía Ruta Provincial N° 5, para evaluar la factibilidad de implantar un campo de bombeo que incremente el caudal del acueducto Los Molinos - Córdoba. (o bien podrán describirse, por qué amerite, en el ANEXO que debería adjuntarse). Los fondos para concretar el presente Convenio serán aportados por El Consorcio, y estos ascienden a un Monto Global de Pesos \$ 8647059 (ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve) y serán aportados con la siguiente modalidad de pago: Tres cuotas iguales y consecutivas pagaderas de acuerdo al avance de las tareas planteadas, ajustando el saldo por Índice de Precios al Consumidor (IPC). Toda nueva actividad en el marco del presente Convenio debe desarrollarse de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA.





unc

FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS

Para llevar adelante las acciones de cooperación que se acuerden en el marco del presente, se acompaña/rá el Plan de Trabajo, que las partes suscriben como ANEXO I del presente. En el marco de las acciones a desarrollar, cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requieran y de mutuo acuerdo, las partes podrán asociarse otras entidades en el diseño y la realización de los proyectos y ampliar requerimientos expresados a través de Convenios Específicos, contando con Anexos complementarios o Protocolos de Trabajo. (ver CLÁUSULA CUARTA).

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS PARTICULARES

Para el desarrollo de nuevas acciones de cooperación o acciones complementarias, que acuerden en el marco del presente Convenio, las Partes suscribirán Anexos particulares o Protocolos de Trabajo al Convenio, identificados con numeración consecutiva que expresen los respectivos planes operativos específicos, contemplando, entre otras: las actividades proyectadas, el origen y aplicación de los fondos, plan de trabajo y plazos, etc.

CLÁUSULA QUINTA: ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLES

Por parte de la FCEFYN-UNC el órgano ejecutor del presente Convenio será el/la CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS DE GEOLOGÍA APLICADA designando como Responsables Técnicos a David Hernán Palacio y Mario Aguirre y como Responsables Económicos a David Hernán Palacio y Mario Aguirre, por parte de del Consorcio se designa como Responsable Técnico a Miguel Ángel CAMPETELLA y como Responsable Económico a Miguel Angel CAMPETELLA.

CLÁUSULA SEXTA: COMISIÓN MIXTA DE AVANCE

Para concretar las acciones a las que se refiere la Cláusula Primera, se podrá constituir una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior. En el programa anual se acogerán las actividades, el calendario de desarrollo de estas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE CIERRE

Son funciones del Responsable Técnico del Órgano Ejecutor (ver CLÁUSULA QUINTA) confeccionar un Informe Técnico que deberá contar con el aval del Responsable del (Órgano Ejecutor) y del Responsable designado por el Consorcio con la cual se realiza este Convenio, a los fines de solicitar la última factura sobre saldo y cierre del Convenio. A partir de este Informe, los Responsables Económicos (que pueden ser los Responsables de este Convenio o los Responsables Técnicos del Órgano Ejecutor) deberán confeccionar un reporte de la





unc

FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

facturación, el cobro de saldos y la ejecución de recursos; el cual deberá ser presentado en el término de 30 días una vez finalizada la actividad. Esta cláusula se aplica también a cada una de las actividades adicionales contempladas en los Anexos particulares o Protocolos de Trabajo, si los hubiere. □

CLÁUSULA OCTAVA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad en relación con aquellos datos e información de los que tomen conocimiento en el marco del desarrollo de las acciones del presente Convenio, ya sea a través de los representantes técnicos como sus dependientes o asistentes. Cualquier información o resultado obtenido del presente, que se pretenda dar a conocer públicamente o que las partes estimen conveniente informar, deberá contar con acuerdo previo.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La FCEFYN-UNC y EL CONSOERCIO se reservan el derecho de ejercer la Propiedad Intelectual sobre cualquier descubrimiento y desarrollo realizado. La FCEFYN-UNC ejercerá la Propiedad Intelectual de acuerdo con el marco regulatorio de la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA En casos de fuerza mayor, caso fortuito, u otra situación de carácter imprevisible que obste al cumplimiento del presente por ambas o cualquiera de las Partes, el contrato quedará terminado y la parte o las Partes impedidas de cumplimiento resultarán eximidas toda responsabilidad. Lo dispuesto en esta cláusula no afectará las acciones, programas y actividades que se encuentren en curso de ejecución, debiendo procurar las Partes que estas finalicen conforme a lo pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MORA En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, la Parte incumplidora incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial ni extrajudicial alguna y dará derecho a la parte contratada a solicitar la ejecución del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se acuerda un interés moratorio por atraso en los pagos en las fechas estipuladas, del 3% (Tres por ciento) mensual del saldo exigido y adeudado, el que se aplicará desde el incumplimiento hasta su efectivo pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO Y PROCEDIMIENTA

La aceptación de pagos parciales por parte de la FCEFYN-UNC no podrá ser interpretada como quita, espera, remisión y/o novación, ni implica una modificación de las condiciones de pago. La falta de aplicación por parte de la FCEFYN-UNC de la totalidad de los intereses convenidos en algún periodo no implica renuncia a sus





unc

FCEFYN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

derechos en lo sucesivo. Se considerará que la Contraparte ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, pasados 30 (treinta) días hábiles desde la fecha de emisión de la factura correspondiente. Si la Contraparte no regulariza su situación, luego de ser intimado al entrar en mora, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores, la FCEFYN-UNC podrá exigir el pago de las sumas correspondientes mediante vía judicial, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y constituyendo domicilio especial a tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles, constituyendo domicilios legales en los mencionados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá una duración de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos anuales, terminando en ese caso a los treinta (30) días de haber notificado cualquiera de las Partes su voluntad en tal sentido.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de Febrero de 2026.

Anexo 1

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FCEFYN-UNC Y EL CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE LA ZONA SUR DEL SISTEMA DE RIEGO DEL RÍO PRIMERO (SUQUÍA)

1. Introducción

El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad establecer los lineamientos técnicos, alcance y metodología del estudio hidrogeológico que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Cátedra de Hidrogeología y el Centro de Vinculación de Estudios de Geología Aplicada, se comprometen a ejecutar para el CONSORCIO DE





USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE LA ZONA SUR DEL SISTEMA DE RIEGO DEL RÍO PRIMERO (SUQUÍA).

Actualmente, el sector productivo agrícola del sur de la ciudad de Córdoba obtiene el agua para riego principalmente a partir de canales superficiales que comparten su fuente con el sistema de provisión del Gran Córdoba. En períodos de elevada demanda hídrica la prioridad es el abastecimiento para consumo humano, lo que reduce significativamente la disponibilidad del recurso para los regantes. En este contexto, el aporte de una fuente alternativa y complementaria permitiría garantizar una provisión estable en el tiempo lo que garantizará una producción sostenida. El objetivo principal del estudio es caracterizar el sistema hidrogeológico asociado a la margen del río Anisacate, entre la Ruta Nacional N° 36 y la Autovía Ruta Provincial N° 5, para evaluar la factibilidad de implantar un campo de bombeo que incremente el caudal del acueducto Los Molinos - Córdoba.

El estudio constituye la etapa de diagnóstico hidrogeológico inicial y permitirá definir la viabilidad técnica del desarrollo posterior de perforaciones, ensayos de bombeo y eventual diseño del sistema de captación y explotación.

2. Alcance

El trabajo comprende los siguientes objetivos específicos:

1. Recopilar y analizar antecedentes en APRHI y otras instituciones públicas y privadas.
2. Realizar el estudio geológico y geomorfológico del área.
3. Ejecutar una prospección hidrogeológica preliminar mediante sondeos eléctricos verticales (SEV).
4. Evaluar preliminarmente el potencial del acuífero.
5. Elaborar un informe técnico final con conclusiones y recomendaciones.

3. Plan de Trabajo y Cronograma Tentativo

El desarrollo del estudio se estructura en etapas secuenciales con una duración estimada de 4 meses en total:

- Recopilación de antecedentes 1 mes
- 2 Relevamiento geológico- geomorfológico 1 mes
- 3 Prospección hidrogeológica con SEV 1 mes
- 4 Elaboración del Informe Final, diseño preliminar de perforación de bombeo y observación, diseño tentativo de ensayo de bombeo 1 mes

4. Etapas detalladas

Etapas 1- Recopilación de antecedentes Relevamiento de información hidrogeológica, perforaciones existentes y cartografía temática.

Etapas 2 - Relevamiento geológico-geomorfológico Reconocimiento de campo y definición preliminar de sectores de mayor potencial.

Etapas 3 - Prospección hidrogeológica Ejecución de SEV, interpretación y estimación preliminar de potencial del acuífero.

Etapas 4- Informe Técnico Final Integración de resultados y recomendaciones para la siguiente etapa exploratoria. Diseño tentativo de perforación de bombeo y





unc

FCEFyN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

observación y diseño tentativo de ensayo de bombeo.

5. Honorarios, gastos y forma de pago

La siguiente Planilla expresa los trabajos proyectados, trabajo del equipo profesional, viajes implicados:

Item	Actividad /Detalle	Gastos/Recursos	Viajes	Días de campo
1	Recopilación de antecedentes en APRHI y otras instituciones 1 públicas y privadas	-	-	-
2	Relevamiento - Estudio Geológico y Geomorfológico	2 viajes de campaña	(CórdobaDespeñaderos)	2
3	Prospección Hidrogeológica con ejecución de Sondeos Eléctricos Verticales (SEV)	3 viajes (4 personas: 2 prof. +2 ayudantes)	3 (CórdobaDespeñaderos)	3
4	Informe final con conclusiones y recomendaciones	-	-	-

El monto total de honorarios profesionales es de \$ 4.250.000,00.

Monto total estimado de gastos que comprenden viajes, viáticos y pago a personal de apoyo: S 2.000.000,00.

Visación del Colegio Profesional: \$ 200.000,00

El monto total estimado del convenio (incluyendo aportes institucionales y reinversión): \$ 8.647.059,00 (pesos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve).

El monto final del Convenio podrá ser saldado por EL CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE LA ZONA SUR DEL SISTEMA DE RIEGO DEL RÍO PRIMERO (SUQUÍA) en tres pagos consecutivos iguales y





unc

FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

abonados en función del avance de las tareas. Los montos restantes de saldar, se actualizarán de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigentes y acumulados al momento de ejecutar los saldos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 02 días del mes de febrero de 2026.

